



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso de información número **doscientos veinticuatro (224-2016)**

solicitó la siguiente información: "**REQUIERO SABER SI PUEDO ENCONTRAR DATOS DE LA EDAD DE LAS URBANIZACIONES EN PAÍS, PRINCIPALMENTE DEL ÁREA METROPOLITANA**".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta a la referida solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en una nota el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma oportuna, lo pedido por el solicitante antes mencionado la siguiente información: "En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, de este Viceministerio, no se cuenta específicamente con la información solicitada, del tiempo de existencia de las urbanizaciones, solamente podríamos proporcionar un listado de permisos de parcelación otorgadas en un periodo determinado, en el Viceministerio. No omito manifestarle que a partir de 1990, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), es la encargada de otorgar autorizaciones de las parcelaciones, urbanizaciones y construcciones, en el Área Metropolitana de San Salvador, por lo que dicha oficina podría tener mayor información".

VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento del peticionario que, referente a "encontrar datos de la edad de las urbanizaciones del país, principalmente el área metropolitana", tal y como se quiere conocer la información no se posee, pero que si desea información acerca de permisos de parcelación



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

otorgados por la referida Unidad Administrativa, se le pueden proporcionar por periodos o años que el interesado especifique, y que es lo que tiene en su poder la institucion. Asi mismo, en base al articulo 68 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica se orienta al solicitante a requerir la informacion relativa al Area Metropolitana, a la Oficina de Planificacion del Area Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), ya que como lo explica la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion desde el ano 1990 dicha oficina es la responsable de otorgar autorizaciones de las parcelaciones, urbanizaciones y construcciones, en el Area Metropolitana de San Salvador.

VIII. Asi mismo, la Oficina de Informacion y Respuesta tiene a su disposicion, si le son de utilidad, copias digitales de 262 resoluciones de permisos de parcelacion otorgados a raiz de la vigencia de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional.

**Portanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida

**"REQUIERO SABER SI PUEDO**

**ENCONTRAR DATOS DE LA EDAD DE LAS URBANIZACIONES EN PAIS, PRINCIPALMENTE DEL AREA METROPOLITANA".**

b) **Entreguese** la respuesta remitida por la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- c) **Orientese** que para solicitar la información referente a urbanizaciones del Área Metropolitana de San Salvador, puede acudir a la Oficina de Información y Respuesta de la **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador** (OPAMSS), cuya Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano, con correo electrónico [informacion@opamss.org.sv](mailto:informacion@opamss.org.sv) y teléfono 2234-0628. La dirección es la siguiente: Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco San Salvador, El Salvador.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información